



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2020-00464-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A., Nit. 806.003.020-1

DEMANDADO: CRUDOS Y COMBUSTIBLES S.A.S. NIT. 900.792.556-5; JOSÉ ARMANDO MOLINA MENDOZA, C.C. 2.768.404 Y; COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL CESAR S.A.S., Nit. 900.337.192-8

PROVIDENCIA: REQUIERE A DEMANDANTE.

El apoderado judicial de la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución, en virtud a que las partes demandadas se encuentran debidamente notificadas.

Al respecto, se allegan las constancias de notificación personal de la sociedad CRUDOS Y COMBUSTIBLES S.A.S. y de COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.; sin embargo, examinado acuciosamente el proceso de la referencia, se evidencia que no se han surtido las diligencias tendientes para lograr la notificación personal del demandado JOSÉ ARMANDO MOLINA MENDOZA, motivo que impide proceder en ese sentido.

Así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, se sirva notificar al extremo pasivo JOSÉ ARMANDO MOLINA MENDOZA, de la iniciación del presente proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito respecto de este, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 317, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58d1c6607ff93f9c5db9589bac2058d487da065203d9f17591f866a7b2b85c24

Documento generado en 13/04/2023 08:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>